

Procedimiento Ordinario, interpuesto por D. José Carlos Cabrera Marrero contra la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Aparato Digestivo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2003.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1785 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 14 de marzo de 2003, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Compañía Ejecutiva 2001, S.L.L.- Expte. nº01-38/02128.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoada por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Compañía Ejecutiva 2001, S.L.L., del requerimiento nº 406.994, de fecha de 5 de diciembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Compañía Ejecutiva 2001, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 02-38/1711 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 27 de marzo de 2002, de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Ordenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01),

para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Fernández, Carlos A.
N.I.F.: 41983398ª.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 4.12.01.

Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto tercero de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica:

Que la entidad beneficiaria vendrá obligada en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Instituto Canario de Formación y Empleo de la siguiente documentación:

- Libro de socios o de participaciones.

- Informe de vida laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones, actualizado.

- Dos fotocopias compulsadas del Informe de vida laboral de la empresa correspondientes a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Dos fotocopias compulsadas del Informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondientes a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Mediante este documento se notifica a Dña. Patricia Rodríguez León el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2002.- El Jefe de Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

1786 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 14 de abril de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.*- Expte. nº 01-35/00742.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 25 de febrero de 2003, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Antonio Alfonso Sánchez Estupinan, en calidad de Administrador y en representación de la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 01-35/2784 dictada por el Director del Instituto Canario de Formación

y Empleo de fecha 25 de octubre de 2001, se concedió a la citada entidad una subvención para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros (3.005,06 euros) con seis céntimos, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.3221 470.21 L.A./P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- La entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el resuelto número cuarto de la citada Resolución y en parecidos términos en el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.* con fecha 17 de abril de 2002 (reg. de entrada nº 150.883), presenta informe de vida laboral de la empresa del que se desprende que el día 15 de enero de 2002 se produce la baja del socio cuya incorporación se subvencionó.

Cuarto.- Que mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2002, con número de registro 02-35/1774 recibida por el interesado el 12 de junio de 2002, se acordó iniciar procedimiento de reintegro de la subvención al haber incurrido el beneficiario en las causas de reintegro consignadas en el mencionado acuerdo.

Quinto.- Que la entidad *Decoraciones Océano, S.L.L.* con fecha 27 de junio de 2002 (reg. de entrada nº 299.983), aporta copia de las transferencias efectuadas en concepto de reintegro parcial de la subvención de referencia.

Sexto.- Que la entidad aportó la documentación exigida, considerándose convenientemente justificada la subvención por el centro Gestor e informada favorablemente por la Intervención Delegada en el ICFEM mediante escrito de 10 de febrero de 2003 y nº 183.